

ANEXO

	Euros
Fundación Iberoamérica Europa. Centro de Investigación, promoción y cooperación internacional Cipie (FIE-CIPIE)	100.320
Fundación universitaria Comillas (ICAI)	57.748,38
Instituto de estudios políticos para América Latina y Africa (IEPALA)	40.150
Liga española de la educación y la cultura popular (LEECP)	27.348
Médicos del mundo	16.830
Movimiento contra la intolerancia (MCI)	108.000
Obra social y cultural Sopeña (OSCUS)	21.200
Red Araña, tejido de entidades sociales por el empleo	55.000
Sociedad de San Vicente de Paul en España (SSVPE)	25.500
Unión General de Trabajadores (UGT)	325.380
Unión Romaní	40.000
America-España solidaridad y cooperación (AESCO)	19.500
Asociación iberoamericana para la cooperación, el desarrollo y los derechos humanos (AICODE)	17.381
Asociación de trabajadores e inmigrantes marroquíes en España-ATIME)	278.000
Asociación Iniciativas solidarias (IS)	61.500
Asociación para el estudio y promoción del bienestar social (PROBENS)	25.100
Asociación para el estudio y promoción del desarrollo comunitario	38.266
Comisión española de ayuda al refugiado	292.100
Comité de defensa de los refugiados, asilados e inmigrantes en el Estado Español (Comrade)	104.333,62
Comité internacional de rescate (CIR)	38.000
Federación de asociaciones proinmigrantes extranjeros en Andalucía (Andalucía Acoge)	150.000
Federación de mujeres progresistas	138.800
Fundación (ECCA)	45.000
Grups de recerca i actuació amb minories culturals i treballador estrangers (GRAMC)	67.700
La rueca, Asociación (La rueca)	28.600
Movimiento por la paz, el desarme y la libertad (MPDL)	140.000
Red-Acoge federación de asociaciones pro inmigrantes	560.000
Unión sindical obrera (Uso)	115.000
Voluntariado de madres dominicanas. Voluntariado integración colectivos internacionales de trabajadores (Vomadevincit)	100.160
Total	6.685.070

20399 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades y Organizaciones no Gubernamentales para programas de turismo y termalismo en el área de personas con discapacidad, con cargo a los presupuestos de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/640/2003, de 17 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 22), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos y mediante resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril) de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31.487.7.9, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Director general, Antonio Lis Darder

Programa de turismo y termalismo para personas con discapacidad

	Euros
Confederación Española de Federaciones y Asociaciones (ASPACE)	263.640
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE)	649.896
Confederación Española de Organizaciones en favor de las (FEAPS)	1.347.840
Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia (FEAEBH)	30.000
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados físicos (PREDIF)	165.709
Confederación Española Agrupaciones Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES)	210.535
Confederación Autismo España (CAE)	60.000
Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)	7.000
Total	2.734.620

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20400 ORDEN APA/3071/2003, de 16 de octubre, por la que se adjudican 10 becas de formación práctica para Titulados Superiores, convocadas por la Orden APA/2009/2003, de 10 de julio, por la que se convocan «Becas de formación práctica para Titulados Superiores en el área de Alimentación».

Se conceden 10 becas de formación práctica para Titulados Superiores en el área de alimentación, por un importe total de dieciocho mil veinte euros (18.020 €), para el ejercicio 2003, a los beneficiarios titulares, y en su caso, a los suplentes, que figuran en el Anexo I, a desarrollar en los centros que se especifican, en la forma y condiciones establecidas en la Orden APA/2009/2003, de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 2003), por la que se convocaron dichas becas.

Los becarios titulares consignados en los citados Anexos deberán presentar certificación que acredite que no padecen enfermedad contagiosa o defecto físico que les impida la realización de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca, incorporarse a las distintas Subdirecciones de la Dirección General de Alimentación, en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden o al de la recepción de la notificación de adjudicación, y cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 12 de la mencionada Orden APA/2009/2003.

En caso de que el titular de una beca renuncie a la misma, por la Dirección General de Alimentación se comunicará al suplente que corresponda su nombramiento como becario, actuándose de igual modo al previsto en el párrafo anterior.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de octubre de 2003.—El Ministro, P.D. (Orden APA/749/2003, 31-03-03, B.O.E. 03/04/03), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, Juana M.^a Romojaro Vázquez.